Programa Nacional Leishmaniasis: Adhesión

ORDENANZA Nº 34415
SANCIONADA: 17.12.2010
PROMULGADA: 20.12.2010
PUBLICADA: 20.12.2010
ARTICULO 1º.- Acéptase el veto del Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nº 2191/2010 a la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a la adhesión al Programa Nacional de LEISHMANIASIS (Expte. Nº 18057-DE) por los fundamentos expuestos en los considerandos del mencionado Decreto.
ARTICULO 2º.- Adhiérase la Municipalidad de Concordia, al Programa Nacional de Leishmaniasis conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 36/99 de la Secretaría de Programas del Ministerio de Salud de la Nación y al Manual de Procedimientos para el Nivel Gerencial y Profesional sobre Leishmaniasis e incorporase el mismo Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, aprobado mediante Resolución Nº 386/2004 del Ministerio de Salud de la Nación, cuyos textos forman parte integrante de la presente norma, Anexos I y II.
ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos que correspondan a los fines de la aplicación en el ámbito del Municipio de Concordia, de la normativa aprobada en el Artículo 1º.-